



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIÁ LMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones 1 y II de la Ley-Federal de Transparenci

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 1 8 AGO 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0277/08/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/ . 006024

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

TRANSMERQUIM DE MEXICO, S.A. DE C.V. BOULEVARD BENITO JUAREZ NO 75 SAN MATEO CUAUTEPEC CP. 54948, TULTITLAN, MÉXICO TEL. 01 (55) 5831-7905

CORREO ELECTRONICO: shernandez@gtm.net

R.F.C. o C.U.R.P.

TME980219PN6

VIGENCIA INICIAL

1 8 AGO 2015

VIGENCIA FINAL

29/06/2016

NOMBRE COMERCIAL

PERCLOROETILENO / PERCLOROETILENO - C2CI4 / PER / TETRACLOROETANO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

PERCLOROETILENO - C2CIA
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS 127-18-4 ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

>99.0

2,000,000

UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS 2,000,000

UMT KILO FRACCION ARANCELARIA

2903.23.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (PRODUCTO QUIMICO INTERMEDIO, DISOLVENTE)

EL PRODUCTO

USA FRA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIÁ

USA FRA

ADUANA DE ENTRADA

MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA VERACRUZ. VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LÍC. GÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México. D.F., Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B0971

VMM/JMLA/JRR/SBJ

C.c.p.e Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

IG110815 AT120815